

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, JUNIO 24 DE 1910.

NUM. 47.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Donativo.

Los Sres. Dr. Adrián Maya y Manuel Soto Mayor, para la reconstrucción de la Sala "Doctor Ramón Maucera" del Hospital civil de esta ciudad, espontáneamente contribuyeron con dieciocho toneladas setecientos veintisiete kilos de cal, con once toneladas setecientos veintisiete kilos el primero y con siete toneladas el segundo. El importe total de esa cal, ó sea del donativo hecho por dichos caballeros, asciende á \$320.72 cs.

Milicia.

En el Cuerpo Rural, ha sido baja el subteniente José Olivares; al cabo Amado Gutiérrez y al guarda Francisco Sánchez se les ha concedido licencia absoluta.

—Ha sido autorizado el Jefe del mismo Cuerpo para que mande fotografiar veinticinco individuos de tropa.

—Se ha mandado ministrar al Sr. Modesto Gomez la suma de \$264.00 como saldo de \$864.00 importe de ropa que proporcionó para el Cuerpo antes mencionado.

—Falleció José Guadalupe, soldado del Batallón de Infantería.

Visita.

El Jefe político del Distrito de Molango está practicando visita á los Municipios de su jurisdicción. Actualmente se encuentra en el de Calnali.

Incendio.

Mucho llama la atención de que de pocos días á esta parte varios han sido los casos de incendio que se han sucedido en algunas localidades del Distrito de Huejutla.

Ultimamente ha comunicado la Jefatura política que en Huazalingo se incendió la casa del Sr. Antonio Trejo, sin que se hayan registrado desgracias.

Español procesado.

El Juez de 1ª instancia del Distrito de Tulancingo, ha participado al Gobierno, que instruye causa contra Ignacio Meré, súbdito español, por el delito de homicidio; de cuyo hecho se ha dado el correspondiente aviso á la Secretaría de Relaciones.

Profesora.

La Srita. María Luisa Calderón demostró sus conocimientos en las materias que corresponden á la Instrucción primaria ante el Jurado Examinador, en el Instituto Científico y Literario, recibiendo el título correspondiente para que pueda ejercer la profesión.

Mejora de ornato.

Actualmente las autoridades de Tianguistengo están haciendo que se construya un kiosco en la plaza del lugar, habiendo ya quedado terminada la base. La obra se ha emprendido con donativos de los vecinos, lo cual los recomienda como partidarios del adelanto y del progreso de su pueblo.

Fuente.

Las autoridades y vecinos del pueblo de Xochicoatlán han hecho construir una fuente en el Mercado de la población.

De esa mejora participará todo el vecindario proporcionándose agua potable.

CENTENARIO.

HABIENDO tenido verificativo el Concurso Literario que los infrascritos nos honramos en organizar, con arreglo á la convocatoria expedida con fecha 28 de abril del presente año y resultando elegida como merecedora del premio asignado, la composición distinguida con el lema "VIVIR PARA VER," del cual es autor el Señor C. Junco de la Vega, de Monterrey; cumpliendo con lo determinado en la cuarta de las bases de dicha Convocatoria, y confiando en el patriotismo de los músicos nacionales, venimos en expedir la siguiente

CONVOCATORIA.

Se convoca á los músicos nacionales ó residentes en el Estado y además á todos aquellos que tuvieren conocimiento de esta convocatoria, á que escriban la música sobre la letra de la composición poética titulada "CANTO A HIDALGO" que resultó premiada en el concurso precitado, la cual se publica al pié de esta convocatoria.

PRIMERA.—A los aspirantes al premio se les recomienda que la composición musical, se escriba para piano, orquesta y voces en términos de que su duración no sea menor de quince minutos ni mayor de treinta, y de que pueda ser fácilmente ejecutada, ya sea por un personal numeroso en poblaciones donde se disponga de elementos bastantes, ya por corto personal en aquellas en donde los elementos sean de menor escala, á cuyo fin el compositor puede hacer en pliego separado, las indicaciones que juzgue á propósito para la mejor interpretación de la obra.

SEGUNDA.—Al autor de la composición que fuere premiada, se le entregarán un diploma y la cantidad de DOS-CIENTOS PESOS.

TERCERA.—Todas las composiciones que se presenten al concurso se firmarán por medio de seudónimo y se mandarán en sobre lacrado. Dentro del mismo sobre se acompañará otro también lacrado, en el cual vendrá escrito el seudónimo en la parte exterior, y en la interior, el nombre y apellido del autor, lugar de residencia y domicilio. Estos sobres se remitirán al Jurado Calificador del Concurso que al efecto se nombrará, el cual emitirá su fallo dentro de los cinco días siguientes al término que se fija para la presentación de las composiciones; debiendo elegir de entre ellas, aquella que á su juicio supere á las demás en mérito relativo.

CUARTA.—A juicio del Jurado se podrán conceder menciones honoríficas, á las composiciones que lo merezcan.

QUINTA.—No se devolverán los originales de las composiciones premiadas, y la junta se reserva el derecho de publicarlas, pudiendo los interesados por su parte, hacer que se publiquen si así lo desean.

SEXTA.—La propiedad de la partitura musical premiada, queda reservada al Gobierno del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA.—El plazo para la entrega de las composiciones, expirará el 31 de Julio próximo, debiendo ser remitidas al Secretario de la Junta Convocadora, Señor Vicente Warnes, redacción del "HERALDO" Pachuca.

OCTAVA.—Los premios serán entregados por el Señor Gobernador del Estado, en una velada literario-musical que se celebrará en las fiestas del Centenario, en la cual será ejecutada la composición que se premie; y si por un evento no fuere esto posible, se ejecutará en fecha que al efecto se señale.

Pachuca, á 18 de junio de 1910.—José S. Peredo.—José María Lezama (jr.)—José Pomar.—Jesús M. Ruiscñor.—Vicente Warnes, Secretario.

CANTO A HIDALGO

PARA EL CONCURSO ORGANIZADO EN PACHUCA.

CORO.

¡Hidalgo, Padre Hidalgo! Tú grande entre los grandes
rebasas con tu gloria la cumbre de los Andes.
Tu nombre es en América pereñe himno triunfal.
Tu espíritu gigante palpita en nuestras almas,
y á saludarte llega con loas y con palmas
el pueblo que te erige soberbio pedestal.

ESTROFAS.

¿Qué americano acento no se exaltó á la viva
irradiación suprema con que tu amor cautiva?
¿A quién no fué adorable tu dulce majestad,
si desdeñó del mundo la pasajera pompa
y desde los altares, en la bronceña trompa,
lanzó para su Patria la voz de libertad?

¡Qué gigantesca lucha la que inició tu audacia;
y cómo á tus proezas el ánimo se espacia,
y México te aclama su gran libertador!
¡Qué generosa hueste la que agrupaste entonces
en torno de tu lábaro; y al estallar los bronces,
qué prodigiosos rasgos de indómito valor!

Se despreció la vida con varonil arrojo;
y alzabase á los cielos espeso vapor rojo
brotado de las selvas y el bosque secular.
Era el reflejo vivo de la feral contienda;
era la sangre humana como viril ofrenda
de bravos paladines ante su patrio altar.

Allá sobre la cumbre granítica te ostentas
incommovible á todas las trágicas tormentas,
y la celeste bóveda teniendo por dosel.
Así impasible y mudo las pósteras edades
te mirarán cual símbolo de magnas libertades,
tu frente coronada de olímpico laurel.

En rayo de la guerra tu espada convertiste,
y á la sangrienta pugna sereno y bravo fuiste
contra los rudos hijos del legendario Cid.
Y al lívido relámpago de bronces y arcabuces,
clavaste en Granaditas y el Monte de las Cruces,
orlada de laureles, tu enseña de adalid.

De aquel supremo grito libertador, lanzado
por tu indomable aliento de paladín osado,
cumplióse la centuria; y en honra á tu altivez,
banderas y coronas ondéan á los vientos,
y en estruendoso vitor tus pósteros redentos
hacia el azul levantan sus signos de más prez.

De tu gradeza olímpica fué breve el episodio:
en liga repugnante con la traición, el odio
los rayos de su cólera desata sobre tí.

Y tu cabeza caña, por el amor ungida,
miróse ante las turbas, del tronco desprendida,
y en oprobiosa escarpia se profanaba así.

¡La muerte! Golpe inútil.. La muerte nada alcanza
contra el titán anstero que con su grito lanza
un reto audaz y heróico al bélico español.
Tú vivirás la vida de todo un Continente;
tu efígie y tus hazañas irán de gente en gente,
bañados por la lumbre de nuestro indiano sol.

No fué para tu oprobio la afrenta del cadalso,
ni el culto á tus proezas ha sido culto falso.
"O Libertad ó muerte," tu espíritu clamó.
Y en tanto que á tu pueblo la libertad le diste,
el pueblo, ante tu muerte desgarradora y triste,
en mármoles y bronces tu fama perpetuó.

Cayó en feraces surcos la pródiga simiente
que derramaste un día con mano diligente
¡oh, apóstol y caudillo de opresa multitud!
Y el pueblo tuyo en que arde la llama del civismo,
después de un siglo acude cantando el heroísmo
que te elevó á las cimas en trágica actitud.

C. JUNCO DE LA VEGA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular núm. 48.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores dirigió al Sr. Gobernador del Estado, la siguiente Circular:

"Al Márgen.—Sección Consular.—Circular núm. 56.—Correspondencia de los Cuerpos Diplomático y Consular.—Al centro.—México, 1º de junio de 1910.—"En vista de las interpretaciones equivocadas á que ha dado lugar la circular número 2, de 2 de julio de 1908, relativa á la tramitación de asuntos oficiales con los Cuerpos Diplomático y Consular, el Señor Presidente de la República se ha servido disponer se derogue dicha circular, y en lo sucesivo se observen las siguientes reglas en la tramitación de asuntos con los mencionados Cuerpos:—1ª Las autoridades mexicanas no podrán dirigirse en ningún caso al Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en la República ni al Mexicano en el exterior, sino por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—2ª El Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en México y el Mexicano en el exterior, no podrán dirigirse á las autoridades de la República, sino por conducto de la misma Secretaría.—3ª Los Agentes del Cuerpo Consular Extranjero en la República, podrán dirigirse á las autoridades locales dentro de cuyo distrito ejerzan la jurisdicción de su oficio; excepto en los casos de queja ó reclamación, pues entonces deberán dirigirse á la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de sus respectivas legaciones, y, sólo directamente, cuando falten éstas.—4ª Los Agentes consulares podrán dirigirse directamente al Subsecretario de Relaciones, en correspondencia que implique actos de cortesía, como felicitaciones, pésames, cambios de domicilio, etc., etc.—5ª Las autoridades de la República darán cuenta á la Secretaría de Relaciones Exteriores de toda la correspondencia que tengan con los agentes consulares.—Reitero á usted mi muy atenta consideración.—Enrique C. Creel.—Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Y por acuerdo del propio Primer Magistrado del Estado, lo inserto á Ud. para su conocimiento y fines que se expresan.

Sírvase Ud. acusar recibo.

Libertad y Constitución. Pachuca, junio 17 de 1910.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor encargado del Despacho.—Al C.....

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Señora Romana Vázquez Viuda de García, albacea de la testamentaria del Señor Don Miguel García vecino que fué de Tepeji del Río de esta jurisdicción, para que forme y presente el inventario de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria, por medio de memorias simples y extrajudiciales, el Ciudadano Licenciado Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, ha señalado á la albacea el término de quince días para que presente el relacionado inventario, mandando que se cite á los interesados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldó" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Oficial" del Estado.

Tula de Allende, junio 18 de 1910.—*Timoteo J. García,*
Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 18 de 1910.—Recibido, junio 21 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Señorita Guadalupe Vega, albacea de las sucesiones acumuladas de Don José Vega y de la Señora Isidra Rodríguez de Vega, vecinos que fueron de esta población, para que forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dichas sucesiones, por medio de memorias simples y extrajudiciales, el Ciudadano Licenciado Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, ha señalado á la albacea el término de quince días, para que presente los relacionados inventarios, mandando que se cite á los interesados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldó" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, junio 18 de 1910.—*Timoteo J. García,*
Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 19 de 1910.—Recibido, junio 21 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

EDICTO

En las diligencias promovidas en este Juzgado sobre declaración de estado de minoridad y nombramiento de tutor del menor Luis Agustín Bautista, se han dictado las resoluciones siguientes:

"Metztitlán, Abril catorce de mil novecientos diez.—Con fundamento en el artículo 431, parte segunda del Código civil, se confirma el nombramiento de tutor que el menor Luis Agustín Bautista hace en el Señor Narciso Mayn, á quien se hará saber tal nombramiento, para que si lo acepta y otorga la protesta de ley, se le discierna el cargo; relevándolo de dar garantía por no tener administración de bienes; y se nombra curador del mismo menor al Señor Román A. Piña, á quien igualmente se hará saber dicho nombramiento, para que aceptando y protestando en la forma legal, también se le discierna ese cargo. Lo proveyó y firmó el Señor Juez. Doy fé.—*Benítez.—Ramírez.—Rubricadoe*

Metztitlán, Abril quince de mil novecientos diez.—Vistas la aceptación y protesta de los Señores Narciso Maya y Román A. Piña, como tutor dativo y curador respectiva-

mente, del menor Luis Agustín Bautista, el subscripto Juez debía de discernir y les discierne á los nombrados el referido cargo que se les ha conferido, con las facultades y obligaciones que á él son inherentes conforme á las leyes; mandando, en cumplimiento del artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles, se publique este auto y el anterior, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de Pachuca; y se expida á los interesados las copias certificadas respectivas que pidieren y fueren de darse, para justificar su personalidad, y póngase copia simple de este discernimiento en el libro correspondiente. Lo decretó y firmó el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez.—Srio.—Rubricados.*"

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en la forma y términos prevenidos.

Metztitlán, abril diez y nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srio.* 3-2

Recibido, junio 16 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de Don Cesáreo Islas, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio en el local de este Juzgado, á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, nueve de junio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el Ciudadano Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio sucesorio á bienes del finado Rodrigo Ordoñez vecino que fué de esta Villa, se convoca á las personas que refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado; cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la cual publicación aparecerá también por tres veces en "El Heraldó" de Pachuca.

Actopan, junio 9 de 1910.—*José Velázquez, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 9 de 1910.—Recibido, junio 14 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CITACION

Señor Raper Laurence Hogue:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el Señor Ingeniero Luis Zúñiga demandando á Ud. el pago de la cantidad de quinientos pesos, honorarios que devengó en la medición de ciento doce pertenencias mineras, más las costas y gastos que se originen; y que como el referido promovente ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones

de ley, á fin de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A tal solicitud el Señor Juez proveyó el siguiente auto: "En Pachuca, á catorce de junio de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, con fundamento en los artículos 82, 83, 1080 fracción I, 1083 y 1086 del Código de Procedimientos Civiles, dispuso que se emplazara al Señor Raper Laurence Hogue por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Gil Blas" de la ciudad de México para que comparezca á contestar la demanda que se promueve en su contra á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, con el apercibimiento de que si no se presentare, se dará por contestada dicha demanda en sentido negativo y que se previniera al mismo Señor Laurence Hogue que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, apercibido de que si no lo hiciera, se le harán las posteriores notificaciones y citaciones, por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra.—Srio.—Rúbricas."

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, catorce de junio de mil novecientos diez.—César Becerra. Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibido, junio 15 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 735.—El Señor Luis H. Donat, mayor de edad, minero, vecino de esta ciudad, con habitación en la tercera calle de Arizpe número 33, solicita con el nombre de "Resurrección," ocho pertenencias mineras en las cuales queda comprendido un socavón abandonado llamado "La Sublime" y últimamente "El Faro." Dichas pertenencias se ubicarán en la falda poniente del cerro llamado "Peñita Blanca," sito en Capula, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, entre los puntos llamados "Piedras Coloradas," al Norte; "El Pinal," al Sur; "Peñita Blanca," al Oriente, y al Poniente con la falda de "El Pinal." Como colindancias mineras se oitan unas minas en trabajo al Noreste que dicen llamarse "Las Tres Niñas," "Ampliación de Tres Niñas," "El Centenario" y "Ampliación del Centenario." Para efectuar las medidas se partirá de la boca del socavón ya mencionando "La Sublime" midiendo cincuenta metros al Sur y cincuenta metros al Norte y ochocientos al Oriente en el sentido de la veta.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera de Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio diez y siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 21 de 1910.—Recibido, junio 21 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1008.—José Martínez, natural y vecino de San Luis Potosí, con domicilio en esa Ciudad, en la casa núm 3 de la 3ª. Avenida Diez Gutiérrez, casado, de 32 años de edad, empleado particular y accidentalmente en esta Ciudad, comparece como apoderado de la Compañía Metalúrgica Mexicana, solicitando para la expresada Compañía la concesión de un fundo minero con una superficie de 36 pertenencias, ubicado en la Municipalidad de la Bonanza del Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo y que llevará por nombre "El Cometa." La medida se practicará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina N.W. del fundo La Cobriza, que viene á ser la esquina S.W. del fundo que solicita y se medirán con rumbo Norte 300 metros, para colocar la esquina N.W.; de este punto y con rumbo Oriente, se medirán 1200 metros, para fijar la esquina N.E.; de aquí, se medirán con rumbo Sur, 300 metros para tocar la línea Norte del fundo La Cobriza y fijar la esquina S.E. del fundo solicitado; siguiendo la línea Norte de La Cobriza, con rumbo Oeste se medirán apañados á la referida línea 1200 metros para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo. Las colindancias mineras son: al Norte, Oriente y Poniente, terreno libre y al Sur, La Cobriza. Las sustancias que se pueden explotar son minerales con ley de plata, oro, plomo, cobre y fierro, que se encuentran en depósitos ó vetas cuya dirección aproximada es de Este á Oeste. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales. Otro si dice: Que si dentro del rectángulo que ha mencionado, se encontraren algunas pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad se respetarán y en tal caso solicita todas las pertenencias y demasías que resulten libres dentro del rectángulo que ha señalado.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Mateo Van Sieten vecino de San José del Oro de este Distrito, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, junio 14 de 1910.—P. B. Presbítero. 3--1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibido, junio 20 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1009.—José Martínez, natural y vecino de San Luis Potosí, con domicilio en esa Ciudad, en la casa núm. 3 de la 3ª. Avenida Diez Gutiérrez, casado, de 32 años de edad, empleado particular y accidentalmente en esta Ciudad, comparece como apoderado de la Compañía Metalúrgica Mexicana, solicitando para la expresada Compañía la concesión de un fundo minero con una superficie de 96 pertenencias, ubicado en la Municipalidad de la Bonanza, del Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo y que llevará por nombre "El Centenario." La medida se practicará de la manera siguiente: Se tomara como punto de partida la esquina N.W., del fundo "La Cobriza", que viene á ser la esquina N.E., del fundo que solicita; de aquí, con rumbo Sur, 1200 metros apañados á la línea Oeste de La Cobriza y donde terminen los 1200 metros, se colocará la esquina S.E. del fundo; de aquí, se medirán con rumbo Oeste, 800 metros y se marcará la esquina S.W.; de este punto, con rumbo Norte, se medirán 1200 metros, fijándose la esquina N.W.; de aquí, se medirán con rumbo Este, 800 metros para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo. Las colindancias mineras serán: al Oriente, La Cobriza y por los demás rumbos terreno libre. Si dentro del rectángulo que ha mencionado, se encontraren algunas pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad, se respetarán y en tal caso, solicita todas las pertenencias y demasías que resulten libres dentro del rectán-

gulo que ha señalado. Las substancias que se pueden explotar, son minerales con ley de plata, oro, cobre, fierro y plomo, que se encuentran en depósitos ó vetas cuya dirección aproximada es de Este á Oeste. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado eceptación para la medición del caso, el Señor Mateo Van Sieten vecino de San José del Oro, de este Distrito, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, junio 14 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibdo, junio 20 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 722.—Los señores Manuel Ordoñez y Julián S. Rodríguez, ciudadanos mexicanos, mayores de edad, empleados particulares, vecinos de esta ciudad y con habitación el primero en la calle de Xicotencatl número 6 y el segundo en la de mina número 5, solicitan con el nombre de "Morelos," veinte pertenencias mineras sobre un criadero de naturaleza y forma de veta con rumbo general de Oriente á Poniente, el cual contiene plata y oro y se haya ubicado en la Municipalidad de "El Chico," Distrito de Pachuca, de este Estado, en el lugar conocido por Huertas de Huertas de Guadalupe. La figura de estas pertenencias será un paralelogramo de mil metros de largo por doscientos de ancho, cuyo punto de partida será la línea limítrofe al Poniente del fundo denominado "Lydia" y se medirá del modo que sigue: De la mojonera N.W. de dicho fundo "Lydia" se medirán hacia el Sur veinticuatro metros setenta y cinco centímetros con rumbo de S.E. 0° 15' 40" N.W.; y á partir de este punto se demarcará una línea de doscientos metros con igual dirección que vendrá á formar la cabecera Oriente del fundo "Morelos;" de las extremidades de esta línea se trazarán dos líneas paralelas de mil metros de extensión cada una, con rumbo de S.W. 89° 44' 20" N.E., y finalmente se trazará una línea de doscientos metros que una sus extremidades. La única mina que se cita como colindante es la de "Lydia" que se halla al Oriente.

El Señor Ingeniero Eligio Ramírez, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Carpio número 9, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio once de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 16 de 1910.—Recibido, junio 17 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 727.—El Señor Federico P. Jaggi, ciudadano americano, casado, de treinta y ocho años de edad, minero, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Juárez número 136, solicita con el nombre de "Tercera Ampliación del Escribano," doce pertenencias mineras y demasías, con superficie total de diez y seis hectáreas, en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan de este Estado, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta que corre de Oriente á Poniente y contiene minerales de plata con ley de oro. Las pertenencias que se solicitan se medirán partiendo de la mojonera Noreste de la "Segunda Ampliación del Escribano," prolongando la cabecera Oriente hacia el Norte doscientos metros, con rumbo normal á esta dirección y hacia el Oriente se medirán cuatrocientos metros desde el extremo de la línea anterior; del extremo de los cuatrocientos metros anteriores, se medirán hacia el Sur trescientos

metros, y del extremo de esta medida, hacia el Poniente cuatrocientos metros hasta llegar á la mojonera Sureste de la referida Ampliación, y de aquí cien metros al punto de partida.—Las demasías son las que resultan de prolongar hacia el Oriente las líneas Norte y Sur del rectángulo de las pertenencias hasta encontrar las del denunciado de "Bilbao."

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera de Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio dos de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1910.—Recibido, junio 18 de 1910.—*Quiroz.*

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4° de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 587, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—*L. Vergara, Srio.* 16-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—*Quiroz.*

COMISION LIQUIDADORA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

La Comisión Liquidadora ha determinado distribuir entre los señores accionistas aviados de las minas "Amistad y Concordia" la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centavos (\$43,333.33), tercera parte de la indemnización pagada por la "Compañía de Real del Monte y Pachuca," por gastos de desagüe de la mina de "Bárron" de los que se había cargado una tercera parte á las minas de "Amistad y Concordia."

Corresponde á cada bono aviado, la cantidad de tres pesos treinta y ocho centavos (3.38 cs.)

El pago se hará del día quince del presente en adelante, en la Administración Central del Banco Nacional de México.

Pachuca, 11 de junio de 1910.—*R. Torres, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 725.—El Señor Ireneo González, mexicano, mayor de edad, alumno de la Escuela de Minería, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "San Rafael" la concesión de cinco pertenencias y demasías con superficie total de diez hectáreas, para explotar metales de plata y oro que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste en terreno libre del Municipi-

pio del Mineral del Ohico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo; al Norte y Oriente de la mina "La Gran Compañía," al Sur de "Santo Tomás" y Oriente de San Isidro. Dichas pertenencias y demasías se determinan como sigue: un rectángulo de cuatrocientos metros de largo por cien de ancho, apañado en trescientos metros al lado Norte de "La Gran Compañía," y un cuadrado de cien metros apañado al lado Oriente de la misma y las demasías que resulten entre dicho rectángulo y las cuadras "La Gran Compañía," "San Isidro" y "Santo Tomás," limitándose al Oriente por la prolongación del lado del mismo nombre del antes dicho rectángulo.

El Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez —
A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibido, junio 15 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 726.—El Señor Pantaleón Jurado, casado, mayor de edad, minero, originario y vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 6 de la segunda calle de Humboldt, solicita con el nombre de "El Cairo" para explotar unas vetas auro-argentíferas, unas demasías situadas en el pueblo de Zerezo, Municipio y Distrito de Pachuca de este Estado, y cuyas demasías se hallan al Sur de las pertenencias de la mina "Rosario Viejo," al Norte de las de "El Angel" y al Oriente del "Soavón Aventurero de la Prosperidad," teniendo terreno libre al Poniente.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de mina número 5.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio trece de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1910.—Recibido, junio 14 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 728.—El Señor Juan Chávez, mexicano, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la calle de Tiburcio número 18, solicita con el carácter de Gerente de la Compañía Minera de Dinamarca, S. A., doce pertenencias mineras mineras con el nombre de "Dinamarca Tercera" sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos de los Señores Rafael y Miguel Amador, Ranchería de Santa Rosalía, Municipio del Real del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado, cuyas pertenencias quedarán apañadas al fondo denominado "Teresa," denunciado por el mismo Señor Chávez ante esta Agencia según consta del expediente número 694 que en extracto se ha publicado en la tabla de avisos y en los números 32, 33 y 34 del "Periódico Oficial"

del Estado, correspondientes a los días 28 de abril y 1º y 4 de mayo del corriente año. Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. del expresado fundo "Teresa" y con rumbo N. 33º 10' W. se medirán trescientos metros; de este punto y con rumbo S. 56º 50' W. cuatrocientos metros; de aquí con rumbo S. 33º 10' E. trescientos metros, y, por último, sobre la línea de la cuadra de "Teresa" y con rumbo N. 56º 50' E se medirán cuatrocientos metros hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibido, junio 15 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 729.—El Señor Juan Chávez, mexicano, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la calle de Tiburcio número 18, solicita, con el carácter de Gerente de la Compañía Minera de Dinamarca, S. A., diez pertenencias mineras y demasías con el nombre de "Dinamarca Segunda," sobre una veta auro-argentífera, situada en terrenos de los Señores Rafael y Miguel Amador, Ranchería de Santa Rosalía, Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, de este Estado. Las medidas del fundo que se solicita se efectuarán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera N.W. del fundo denominado "Teresa" que el mismo Señor Chávez tiene denunciado ante esta Agencia, según consta del expediente número 694 que en extracto se ha publicado en la tabla de avisos y en los números 32, 33 34 del "Periódico Oficial" del Estado correspondientes a los días 28 de abril y 1º y 4 de mayo del corriente año, se medirán con rumbo S. 33º 10' E. ciento veinticinco metros sobre el lindero de "Teresa," para llegar al verdadero punto de partida; de este punto con rumbo S. 63º W. se medirán quinientos metros; de aquí con rumbo S. 27º E. doscientos metros; de aquí con rumbo N. 63º E. quinientos metros, y de este último punto y con rumbo N. 27º W. doscientos metros hasta llegar al "verdadero punto de partida." Las demasías son las que resultan entre esta cuadra y la de "Teresa" a que se ha hecho referencia.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en en Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.—Recibido, junio 15 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 730.—El Señor Warner Mc. Cann, mayor de edad, casado, norteamericano, minero, con domicilio en la Hacienda del Progreso de esta ciudad, solicita con el nombre de "El Torreón," cuatro pertenencias y demasías sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de las pertenencias de "Cabrera," se medirán más ó menos 300 metros sobre el lindero Sur de las pertenencias "Santa Clara," hasta llegar á la mojonera SE. de esta cuadra; desde este punto se medirá la distancia hasta llegar á la mojonera SW. de las pertenencias de "San Felipe de Jesús;" desde este punto se medirá la distancia pasando por la mojonera SE. de "San Felipe de Jesús" hasta llegar al lindero de "El Socavón del Aviadero;" desde este punto se medirán 220 metros hasta llegar á la mojonera del "Socavón del Aviadero" sobre el lindero de "Morán;" desde este punto se medirá la distancia hasta llegar á la mojonera NW. de "Morán;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera SE. de "Cabrera;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera NE. de "Cabrera" y desde este punto se medirá hasta el de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga que vive en esta ciudad en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 731.—El Señor Warner Mc. Cann, mayor de edad, casado, minero, con domicilio en la Hacienda de Beneficio del Progreso de esta ciudad y norte-americano de nacionalidad, solicita con el nombre de "El Rosario" siete pertenencias y demasías sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: partiendo de la mojonera NW. de las pertenencias de "San Esteban," se medirán sobre el lindero Sur 400 metros hasta llegar á la mojonera NW. de las pertenencias "Palma;" desde este punto se medirán 100 metros hasta llegar á la mojonera SW. de las mismas pertenencias "Palma;" desde este punto se medirán más ó menos 100 metros hasta llegar á la mojonera NW. de las pertenencias "Segunda Flora," pasando por la mojonera NE. de las mismas pertenencias; desde este punto se medirán 200 metros hasta llegar á la mojonera SW. de las pertenencias "Segunda Flora" en el lindero con las de "El Manzano;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera NE. de las pertenencias de "El Manzano;" desde este punto se medirán 100 metros hasta la mojonera NW. de "El Manzano;" desde este punto se medirá hasta la mojonera NE. de "El Resquicio;" desde este punto se medirán aproximadamente 120 metros hasta la mojonera SE. de "Esperanza;" desde este punto se medirán 300 metros hasta la mojonera NE. de "Esperanza" y sobre el lindero Poniente de "Rosario Viejo;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera SW. de "Rosario Viejo;" desde este punto se medirán 330 metros hasta la mojonera SE. de "Rosario Viejo;" desde este punto 70 metros aproximadamente hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, con habitación en esta ciudad en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 732.—El Señor Warner Mc. Cann, mayor de edad, casado, minero, norte-americano, y con habitación en la Hacienda de Beneficio del Progreso de esta ciudad, solicita con el nombre de "San Francisco" siete pertenencias y demasías sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera S.W. de las pertenencias "Netzahualcoyotl" se medirán 800 metros hasta llegar á la mojonera S.E. en el lindero con las pertenencias "El Nopal;" desde este punto se medirán aproximadamente 100 metros hasta la mojonera S.W. de "El Nopal;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de "Tenoxtitlán;" desde este punto se medirá la distancia hasta la pertenencia "Rosario Nuevo" pasando por la mojonera S.E. de las pertenencias "Tenoxtitlán;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera N.E. de las pertenencias "Rosario Nuevo;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de las mismas pertenencias "Rosario Nuevo;" desde este punto y sobre el lindero Poniente de "Rosario Nuevo" se medirán aproximadamente 30 metros hasta la mojonera N.E. de "Bravo;" desde este punto se medirán 100 metros hasta la mojonera N.W. de "Bravo;" desde este punto y sobre el lindero de las pertenencias de "Boston" se medirá la distancia hasta el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 733.—El Señor Warner Mc. Cann, casado, mayor de edad, minero, norte-americano, con domicilio en la Hacienda del Progreso de esta ciudad, solicita con el nombre de "San Francisco del Torreón," veinte pertenencias mineras y demasías sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, que quedarán localizadas de la manera siguiente: partiendo de la mojonera N.W. de las pertenencias "San José de los Doradores," colocada sobre el lindero de "Kathleen Vara," se medirá hasta la mojonera S.E. de "Kathleen Vara;" de este punto se medirá sobre el lindero Este de las mismas pertenencias la distancia hasta la mojonera S.W. de las de "Santa Elena;" desde este punto se medirán los linderos Sur, Este y Norte de las pertenencias "Santa Elena" hasta llegar á su mojonera N.W.; desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera N.E. de las pertenencias "Kathleen Vara;" desde este punto se medirán aproximadamente 75 metros hasta llegar á la mojonera N.W. de las pertenencias "Parres;" desde este punto se medirán los linderos Oeste y Sur de las mismas pertenencias "Parres" hasta llegar á la mojonera N.W. de las de "Perla de Oro;" desde este punto se medirán cien metros hasta la mojonera S.W. de las pertenencias "Perla de Oro;" desde este punto se medirán, más ó menos, 225 metros hasta llegar á la mojonera N.W. de las pertenencias "Gran Bretaña;" desde este punto se medirán 200 metros hasta la mojonera S.W. de

las mismas pertenencias "Gran Bretaña" y de las demas que existen al Sur de las pertenencias "Valenciana" y "Diaz Covarrubias," hasta llegar á la mojonera S.E. de dichas pertenencias en el lindero del "Socavón del Aviadero;" desde este punto se medirán, sobre el lindero Oeste de las mismas pertenencias "Socavón del Aviadero," 200 metros hasta llegar á la mojonera N.E. de "Ompaques;" desde este punto se medirán 600 metros hasta la mojonera N.W. de "Ompaques;" desde este punto se medirá la distancia á las mojoneras S.W. y S.E. de "Ompaques" en el lindero, esta última, del "Socavón del Aviadero;" desde este punto 30 metros aproximadamente, á la mojonera de "San Felipe de Jesús" sobre el "Socavón del Aviadero;" desde este punto, siguiendo el lindero Norte de "San Felipe de Jesús," "Santa Clara" y "El Nopal," se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de "El Nopal;" desde este punto se medirán más ó menos 160 metros sobre el lindero Oeste del Nopal, hasta la mojonera N.E. de "Netzahualcoyotl;" se medirán 100 metros, más ó menos, hasta la mojonera S.E. de "San José de los Doradores;" desde este punto se medirá la distancia á la mojonera N.E. de las mismas pertenencias de "San José de los Doradores," y desde este punto la distancia al punto de partida. Las pertenencias "Alzate" que quedan incluidas dentro de las solicitadas se excluirán de la superficie total.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1910.—Recibido, junio 13 de 1910.—Quiroz.

DIVERSO

DISTRITO DE HUICHAPAN—TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

El día [5] cinco del entrante mes de julio á las diez de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Tesorería Municipal, el remate de una finca urbana embargada al Señor Ramón Gomiciaga vecino de esta Cabecera por adeudo de róditos de capitales al Fondo Municipal, advirtiéndose que servirá de base para el expresado remate, la cantidad de \$900.09 cs. en que ha sido apreciada dicha finca por el perito respectivo, y serán posturas admisibles, las cubran las tres cuartas partes del valor anunciado y se presenten ajustadas legalmente.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Tecoautla, 14 de junio de 1910.—Reséndiz L. Pedro. 3-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, junio 16 de 1910.—Recibido, junio 21 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE APAM.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO

A disposición de esta Oficina, se encuentran en el Corral de Consejo y en calidad de mostrencos, los animales siguientes: una mula prieta, como de nueve años de edad; otra mula parda, como de dieciseis años, y otra mula baya colorada, grande, como de siete años de edad, cuyos fierros quedan estampados al margen del expediente respectivo.

Los peritos valuadores, han señalado como valores de dichos animales, la suma de \$100.00 para la primera, \$80.00 para la segunda y \$150.00 para la última.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 682 y 683 del Código Civil.

Tepeapulco, mayo 12 de 1910.—El Presidente Municipal, *Isidro Delgadillo*.—*Liborio Zamorano*, Srio.

24 m.—8 y 24 j.—8 y 24 j.—8 a.

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 20 de 1910.—Quiroz.

TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

AVISO

El día 25 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, el remate de la casa número 1 de la primera calle de Hidalgo de esta Ciudad, de la propiedad del Señor Manuel Méndez, la cual se ha embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese á dicha finca, puede pasar al local de esta Oficina el día y hora señalados; en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal, que es el de \$40.00 cuarenta pesos.

Tulancingo, junio 9 de 1910.—*Alberto González*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 10 de 1910.—Recibido, junio 14 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

El Señor José María Ortega (jr.) vecino de Tepetitlán, ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco un pequeño terreno ubicado en el barrio de Santa María Magdalena de la jurisdicción de este Municipio, cuyas medidas y colindantes son las siguientes: Por el Norte mide seis metros y linda con la plazuela de la capilla del enunciado barrio de Magdalena, por el Sur mide 8 metros y está limitado con terreno de Desiderio Granados, por el Oriente mide diez metros y linda con terreno de la Testamentaria de Miguel Estrada y por el Poniente linda con camino público y terreno del denunciante.

El relacionado predio ha sido valuado por peritos en la cantidad de (\$ 5.00 cs.) cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Tepeji del Río, junio 9 de 1910.—*Toribio Miranda*.—*Tomás C. Ramírez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 11 de 1910.—Recibido, junio 15 de 1910.—Quiroz.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.